

Neiva, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2022-00281
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	BEATRIZ DELGADO JOVEN
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE ALVARO FORERO CANO - CAUSANTE

Teniendo en cuenta que según constancia secretarial que antecede, se encuentran vencidos los términos de emplazamiento a los herederos EDINSON FORERO UNI y ALVARO ANDRES FORERO UNI y a los herederos indeterminados, este despacho dispone nombrarles curador ad-litem para que represente sus intereses al abogado CARLOS ANDRÉS MURILLO BARRIOS¹, quien ejercerá la respectiva defensa técnica de los herederos aquí determinados y de los indeterminados.

Se precisa que este cargo es de forzosa aceptación y con la manifestación de aceptarlo, se tendrá por notificado de la misma y por ende el término para contestar comenzará a contarse desde el momento en que se remita el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia.

En consecuencia, por secretaria comuníquese este nombramiento por el medio más expedito al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E.C.

¹ Correo curador ad-litem: murillobarrios@hotmail.com 3166279779



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af8f3602c96deb3a8d1562d1a48e3e9259b1bf09b07c21de96325dabba990d04**

Documento generado en 25/01/2023 10:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>